



Provincia de La Pampa

Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 24 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 7101 /15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE MCE - S/ APROBAR LOS DISEÑOS CURRICULARES DE 5° Y 6° AÑO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA MODALIDAD ARTÍSTICA; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, establece marcos, criterios y orientaciones para acordar los diseños y documentos de desarrollo curricular provinciales;

Que según se dispone en el artículo 40 de dicha Ley el Ministerio de Educación de la Nación y las Provincias garantizarán una educación artística de calidad, que fomente y desarrolle la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación;

Que en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 2511, el Estado Provincial debe asegurar una educación integral y propuestas de aprendizaje que desarrollen todas las dimensiones de la persona y la habiliten para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores y/o a la educación durante toda la vida;

Que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 64 de la mencionada Ley Provincial, la Educación Artística es la Modalidad del sistema educativo orientada, en el Nivel Secundario, a la Formación Específica para aquellos/as alumnos/as que opten por seguirla. Asimismo, en el artículo 67 se establece que en la Educación Secundaria, la Modalidad Artística podrá ofrecer una Formación Específica en Música, Danza, Artes Visuales, Plástica, Teatro y otras que pudieran conformarse;

Que dentro de las funciones establecidas por la normativa específica para el nivel central se encuentra la de elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación;

Que ha tomado intervención el Área de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Coordinación conjuntamente con la Dirección General de Educación Secundaria y Superior con el objetivo de construir las Estructuras y los Diseños Curriculares correspondientes;

Que este Ministerio definió una metodología de construcción colectiva que contribuya a la formulación de una propuesta abierta, contextualizada a la realidad provincial e internamente articulada entre el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria;

Que la construcción colectiva incluye instancias de trabajo cooperativo a través de mesas de gestión curricular y validación, con participación de todos los sectores y actores que intervienen en el hecho educativo según consta en el informe que obra a fojas 38 / 75 del Expediente N° 7101/15;

Que como resultado de este proceso participativo, se acordó el

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

contenido de los materiales curriculares, con sus distintos grados de definición, que resultan necesarios para su posterior distribución y uso en los establecimientos educativos;

Que mediante Resolución N° 685/15 de este Ministerio se aprobó el cambio de denominación de la propuesta de Nivel Secundario, Modalidad Educación Artística, Especialidad: Artes Visuales "Producción, establecida por Resolución N° 1216/12 de este Ministerio, por la de "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual";

Que mediante la Resolución N° 685/15 se modificó el Anexo de la Resolución N° 1216/12 y se aprobó la Estructura Curricular correspondiente a 4º, 5º y 6º año de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Artística, de la oferta denominada "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual";

Que el dictado del presente acto administrativo se encuadra en el artículo 132 incisos a), c),d) y e) de la Ley N° 2511 y sus modificatorias;

Que ha tomado oportuna intervención a la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

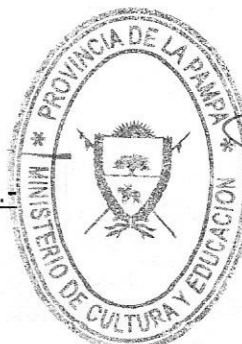
Artículo 1º.- Apruébase la Versión Preliminar de los Materiales Curriculares de 5º y 6º Año del campo de la Formación Específica correspondiente a la propuesta de Nivel Secundario, en Modalidad Educación Artística, Especialidad: "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual", obrante a fojas 38 / 75 del Expediente N° 7101/15.

Artículo 2º.- Los documentos aprobados en el artículo 1º tienen vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2015.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.



RESOLUCIÓN N° **1265** /15.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA de CULTURA y EDUCACION

